

# Algunas cuestiones en torno a la elite de *Carteia*

Aurelio PADILLA MONGE  
Universidad de Sevilla  
apadilla@us.es

## RESUMEN

El análisis antroponímico de los miembros de la oligarquía de *Carteia* indica la existencia de una mayoría de individuos descendientes de la base demográfica hispano-romana a la que se refiere Livio (43.3.2) o de inmigrantes llegados desde Italia con posterioridad, pero también indica la presencia de algunos personajes descendientes de los habitantes de la *Carteia* púnica que eligieron integrarse en la nueva colonia latina (Livio, 43.3.4).

**Palabras clave:** Antroponimia antigua, Bética romana, emigración itálica.

## Some questions about the elite of *Carteia*

## ABSTRACT

The anthroponomastic analysis of the members of the oligarchy of *Carteia* proves the existence of most descendants from the Hispano-Roman people to whom Livy (43.3.2) refers, or from incomers who arrived later from Italy. Nevertheless, this analysis also shows the presence of some descendants from the inhabitants of Punic *Carteia* who chose to live in the new Latin colony (Livy, 43.3.4).

**Key words:** Ancient anthroponymy, Roman Baetica, Italian emigration.

*Carteia*, cuyas ruinas se sitúan en el entorno del Cortijo el Rocardillo (San Roque, Cádiz), fue fundada por los cartagineses en el primer cuarto del siglo IV a.C., en la margen izquierda y a tres kilómetros de la actual desembocadura del río Guadalquivir y al Suroeste de la colonia fenicia documentada en el Cerro del Prado (San Roque), fundada en el siglo VII a.C. Como indica Mela, *Carteia* se pobló con fenicios traídos desde África (*transvecti ex Africa phoenices*)<sup>1</sup>. Timóstenes de Rodas, almirante de Ptolomeo II Filadelfo, la incluyó en su obra *Sobre los puertos*, en la que habla de su

---

<sup>1</sup> Mela 2.96.

gran muralla y sus dársenas<sup>2</sup>. Fue utilizada como base naval por los romanos en la Segunda Guerra Púnica<sup>3</sup>.

En 171 a.C., Roma estableció en esta población a más de 4000 hombres, hijos de soldados romanos y mujeres hispanas<sup>4</sup>. La nueva comunidad quedó constituida como *colonia latina Libertinorum*<sup>5</sup>. En ella quedaron integrados los habitantes de la *Carteia* púnica que quisieron quedarse en la colonia latina<sup>6</sup>.

La inscripción *AE* 1981, 517<sup>7</sup>, parece reflejar el estatuto de *municipium* que *Carteia* probablemente disfrutaba cuando Augusto estaba en el poder. La fórmula *IIIvir iterum*<sup>8</sup> confirma epigráficamente el estatuto municipal de *Carteia*, obviamente de derecho romano, visto el *status* previo de colonia latina que disfrutaba esta comunidad, en la que se documentan la tribu *Sergia*<sup>9</sup> y la *Galeria*<sup>10</sup>.

Así pues, es esperable encontrar entre los miembros de la elite carteyense, por un lado, descendientes de los hijos de los soldados romanos y las mujeres hispanas, por otro, descendientes de algunos de los fenicios norteafricanos asentados en su momento por Cartago y, por último, individuos inmigrantes o descendientes de inmigrantes. Por el contrario, *a priori*, parece poco probable que documentemos dentro de la elite de *Carteia* a individuos de la vieja base demográfica indígena<sup>11</sup>, pues, que se sepa, no quedaron integrados como colectivo en la *colonia latina Libertinorum*<sup>12</sup>, a no ser que se trate de hispanos llegados desde otras poblaciones y asentados en *Carteia*.

<sup>2</sup> Strab. 3.1.7.

<sup>3</sup> Liv. 28.30.6.

<sup>4</sup> Liv. 43.3.2: *ex militibus Romanis et ex Hispanis mulieribus, cum quibus connubium non esset, natos.*

<sup>5</sup> Liv. 43.3.4.

<sup>6</sup> Liv. 43.3.4: *qui Carteiensium domi manere vellent, potestatem fieri, uti numero colonorum essent.*

<sup>7</sup> [- - -] *aliqui [- - - / - - -] in munic[ipio] - - -].*

<sup>8</sup> J. GONZÁLEZ, *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1982 (= *IRPCádiz*), 92.

<sup>9</sup> *IRPCádiz* 92.

<sup>10</sup> *AE* 1981, 518 y *CIL* II, 1929.

<sup>11</sup> La identificación de los individuos originarios de la península Ibérica (*hispani*) es fácil cuando las fuentes transmiten una antroponimia indígena. Pero la situación se complica cuando se trata de individuos con onomástica personal latina. Durante la etapa pre-imperial, muchos indígenas se atribuyeron *nomina* romanos sin cumplir el requisito previo de la obtención del derecho de ciudadanía, apropiación onomástica consecuencia del establecimiento de relaciones de clientelismo entre nativos hispanos y personajes de la *nobilitas* romana, especialmente aquellos que gobernaron las provincias hispanas y, a veces, como destaca R. C. KNAPP, "The Origins of Provincial Prosopography in the West", *AncSoc* 9, 1978, 192-196, miembros de sus *Consilia*. Este fenómeno, como adelanta C. GONZÁLEZ ROMÁN, "La onomástica del «Corpus» cesariano y la sociedad de la Hispania meridional", *Studia Hist. Hist. Antig.* 4-5, 1986-1987, 74, debió de ser habitual durante el siglo II a.C. Pero está no fue la única vía de difusión de la onomástica latina, pues, como defiende Ju. B. TSIRKIN, "Romanization of Spain: Socio-political Aspects (II). Romanization in the Period of the Republic", *Gerión* 11, 1993, 310-311, también se produjo la probable adopción por parte de los indígenas, por variadas razones, de los nombres de los italianos con los que convivían.

<sup>12</sup> A no ser que admitamos la traducción hace años propuesta por M. J. PENA, "Nota sobre Livio, XLIII, 3: la fundación de la colonia de Carteia", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Antigua* 1, 1988, 276, del fragmento de Livio que trata de estos temas carteyenses en concreto, especialmente en la parte que dice «el Senado decretó que inscribieran ante L. Canuleio sus nombres y los de aquellos a quienes él hubiese manumitido», pues de ella se deriva la posibilidad de que se integraran en *Carteia*

Los miembros documentados de la elite carteyense<sup>13</sup> son los siguientes<sup>14</sup>:

**L. Agri(us), censor**<sup>15</sup> de 95 a.C.<sup>16</sup>- Los pocos *Agrii* de la Bética<sup>17</sup> carecen de antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en Hispania Ulterior

---

indígenas hispanos, previamente esclavizados (no necesariamente por los romanos), manumitidos por L. Canuleyo.

<sup>13</sup> Consideramos núcleo fundamental de las elites municipales a aquellos individuos que ocuparon los cargos superiores (magistraturas, sacerdocios y decurionato) en el gobierno de sus respectivas comunidades y a sus familias. Pero también debemos considerar en este estudio a aquellas personas cuya pertenencia a dicho rango es al menos presumible a partir de sus relaciones con miembros de las oligarquías o con la institución corporativa de estas y a aquellos personajes no ajenos a las comunidades que realizaron actos de munificencia de singular importancia, siempre que no haya indicios del carácter libertino de los individuos en cuestión, en cuyo caso quedarían excluidos.

<sup>14</sup> Como se verá a continuación, una buena cantidad de los *nomina* que van a ser analizados dentro de la antroponimia carteyense son de origen osco. Como destaca M. J. PENA, "Algunos rasgos dialectales del latín de Hispania", *Faventia* 12-13, 1-2, 1990-1991, 390-393, el origen osco de la más temprana colonización de la península Ibérica se documenta en rasgos dialectales oscos que aparecen en el latín de las áreas en las que la presencia romana fue más antigua (valle del Guadalquivir, valle del Ebro, costa mediterránea e isla de Mallorca), rasgos entre los cuales destaca el nominativo singular en *-i*, fenómeno ciertamente común a varias lenguas itálicas, pero que en el osco se presenta con mayor claridad. Asimismo, según M. J. Pena, son relativamente abundantes en la península Ibérica los nombres propios (entre los que sobresalen los de magistrados monetales de *Valentia*, *Carthago Nova*, *Calagurris*, *Saguntum* y *Carteia*) que presentan esta estructura, aunque, con frecuencia, defiende la autora, no son reconocidos como tales, sino como nominativos en *-ius* abreviados. M. J. PENA cataloga dentro de esta categoría a los magistrados carteyenses que aparecen en las leyendas monetales como *Agri*, *Ami*, *Atini*, *Curvi*, *Iuli*, *Marci*, *Mini*, *Rai* y *Vibi*. No estoy en condiciones de discutir las opiniones científicas de M. J. Pena, porque no soy lingüista; pero sí puedo plantear algunas objeciones. No todos los *nomina* que presumiblemente tienen un nominativo en *-i* (o sea, que se supone que no están abreviados en la leyenda monetar) son origen osco, pues algunos presentan mayores probabilidades de ser latinos. Tal es el caso de *Curvi(us)*, *Iuli(us)* y *Marci(us)*. Por el contrario, sí parecen cumplir las dos condiciones de origen osco y (aparente) nominativo en *-i* *Atini*, *Mini*, *Nini*, *Rai* y *Vibi*. En una situación intermedia se sitúan *Agri* y *Ami*, pues ambos *nomina* parecen ser de origen latino, pero se atestiguan más abundantemente en Campania y otros territorios no latinos, de manera que no puede desestimarse rotundamente un remoto origen osco. Sin embargo, poseemos el ejemplo de *Maius*, un *nomen* de origen osco que no se presenta abreviado y que excluye la forma de nominativo en *-i*, aunque se trata de un ejemplo bastante más tardío que los demás. Asimismo, *Num*, en cualquiera de sus tres posibles desarrollos, esto es, *Num(isius)*, *Num(eri)us* y *Num(mius)*, corresponde a un *nomen* de origen osco cuya forma en la leyenda monetar es una evidente abreviatura que no puede confundirse con un nominativo en *-i*. Por el contrario, se documenta un *Pedecai* de, al parecer, inequívoco origen latino que es abreviatura de *Pedecaius* y que no parece que deba ser interpretado como un nominativo en *-i*. Por último, otros *nomina*, como *Arg(i)us*, *Cur(man)us* y *Sep(tim)ius*, se presentan evidentemente abreviados y demuestran que los *nomina* en las leyendas monetales carteyenses pueden aparecer abreviados. Por estas razones, vamos a considerar que los *nomina* aparentemente abreviados están efectivamente abreviados y todos serán desarrollados con terminaciones latinas en *-us*.

<sup>15</sup> A. VIVES, *La moneda hispánica*, Madrid, 1926-1928 (desde ahora, A. Vives, *MH*), CXXXVII, y O. GIL, *La moneda hispánica en la edad Antigua*, Madrid, 1966 (desde ahora, O. Gil, *MHEA*), nº 1240. *L. Agri(us)* aparece en la emisión como *censor* en compañía de *L. Rai(us)*.

<sup>16</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas de Carteia*, Barcelona, 1979, 129. Posterior a 45 a.C., según O. GIL, *MHEA*, nº 347, y F. BELTRÁN LLORIS, "Los magistrados monetales en Hispania", *Numisma* 150-155, 1978, 193.

<sup>17</sup> Se reducen a cuatro testimonios epigráficos; véase J. M. ABASCAL, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994 (desde ahora, Abascal), 73. Sin embargo, dentro del

(desde ahora, HU). Además, no se atestigua ningún *Agrius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C.

*L. Agr(ius)* probablemente era descendiente de uno de los hijos de soldados romanos y nativas asentados en la colonia<sup>18</sup> o bien era inmigrante italiano o descendiente de inmigrante italiano<sup>19</sup>. En este sentido, debe destacarse que el *nomen Agrius* se atestigua en el Lacio y Campania y, en menor grado, entre samnitas y volscos<sup>20</sup>, de forma que no puede desestimarse un remoto origen osco, aunque se le considera latino<sup>21</sup>.

**Cn. Am(m)i(us), aed(ilis)**<sup>22</sup> de 90 a.C.<sup>23</sup>- Los pocos *Ammii* documentados epigráficamente en la Bética<sup>24</sup> no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en esta provincia. Además, no se atestigua ningún *Ammius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C. A pesar del bajo número de *Ammii* documentados no sólo en la Bética sino en toda Hispania, los atestiguados en la península Ibérica alcanzan un elevado número, dentro de la zona latina de la Europa romana<sup>25</sup>. En buena medida, esto se debe a la existencia de una forma autóctona cuyos testimonios al parecer son difíciles de distinguir de los de la forma latina<sup>26</sup>.

---

territorio latino de la Europa romana, en donde Dalmacia ocupa el primer lugar, con casi el 60 % de los testimonios epigráficos documentados, Hispania ocupa el segundo lugar, con el 22 %, por delante de Galia Cisalpina, con solo el 7,4 %; véase B. LÖRINCZ & F. REDÓ, *Onomasticon provinciarum Europae latinarum. Vol. I: Aba-Bysanus*, Budapest, 1994 (desde ahora, Lörincz & Redó, *OPEL I*), 59.

<sup>18</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*", *Faventia* 16, 2, 1994, 88-89. En *Mirobriga-Santiago do Cacém* (Setúbal, Portugal), se documenta un tal *C. Agrius Rufus, adlectus italicensis* (*AE* 1964, 276). Como indica U. ESPINOSA, "Riqueza mobiliaria y promoción política; los Mamili de Tritium Magallum", *Gerión* 6, 1988, 264, cuando se refiere a *T. Mamilius Silonis fil. Quir. Praesens*, que recibió la *adlectio Italica*, la expresión no indica que fuera elevado al orden decurional de la ciudad de *Italica*, en el sentido de *adlectus inter decuriones Italicae*, como considera L. A. CURCHIN, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990, 152, a *C. Agrius Rufus*, sino que se trataría, como defiende A. MONTENEGRO, "Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano", *HA* 5, 1975, 28-29, de un caso más de homologación de un hispano al *ius Italicum* a efectos militares, pues los hispanos, al integrarse genéricamente, desde Vespasiano, en el *ius Latium* fueron considerados itálicos; véase también J. GAGÉ, "Italica adlectio", *REA* 71, 1969, 65-84.

<sup>19</sup> Para evitar repeticiones molestas e innecesarias, a partir de ahora, si no se indica lo contrario, se dará por sabido que el origen del emigrante es Italia.

<sup>20</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects*, Darmstadt, 1967<sup>r</sup>, 155, 343, 188 y 257.

<sup>21</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum gentilium et cognominum latinorum*, Hildesheim, 1988, 10.

<sup>22</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 5-6, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1238-1239. Su colega en la emisión es *L. Arg(---)*.

<sup>23</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 129-130; "Carteia (Cortijo de Rocabillo. San Roque. Cádiz)", en P. P. Ripollés & J. M. Abascal, *Catálogo del Gabinete de Antigüedades. II. Monedas y medallas. II. 1. Monedas españolas. II.1.1. Monedas hispánicas*, Madrid, 2000 (desde ahora *Monedas hispánicas*), 282-283. De 45 a.C., según O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 347.

<sup>24</sup> Véase ABASCAL, 76.

<sup>25</sup> Hispania alcanza el 64,7 % del total; véase LÖRINCZ y REDÓ, *OPEL I*, 99.

<sup>26</sup> ABASCAL, 75. Véase también J. M. VALLEJO, *Antroponimia indígena de la Lusitania romana* (Anejos de *Veleia*, Series Minor 23), Vitoria, 2005, 130-131.

A pesar de esta dificultad, *Cn. Am(m)i(us)* probablemente era descendiente de uno de los hijos de soldados romanos e hispanas asentados en la colonia<sup>27</sup>, si no era inmigrante o descendiente de inmigrante. El *nomen Ammius* se documenta en una amplia zona de Italia (territorio de volscos, faliscos y daunios y Campania y Calabria)<sup>28</sup>, por lo que, aunque se le considera latino<sup>29</sup>, podría tener un remoto origen osco.

**C. Annius C. f. Gal. Senecio**<sup>30</sup>, probablemente comerciante en salazones y salsas saladas de pescado, de la primera mitad del siglo I.- Los *Annii* de la Bética quizá solo posean el antecedente de *C. Annius T. f. T. n. (Luscus)*, que pudo ser procónsul bien en HC, bien en HU, bien en ambas provincias a la vez, en 81 a.C.<sup>31</sup>, una actuación tan tardía que no explica satisfactoriamente la gran difusión del *nomen Annius* entre los indígenas meridionales. Sin embargo, Hispania, en donde este *nomen* ocupa el puesto decimoséptimo<sup>32</sup>, se sitúa en el primer lugar por el número de testimonios epigráficos documentados en las regiones latinas de la Europa romana<sup>33</sup>. Cabe, pues, la posibilidad de que no sólo *C. Annius (Luscus)* hubiera actuado en HU, sino que otros *Annii* hicieran lo mismo en 170, 156, 135, 131, 129, 128, 119 ó 105, años de los que ignoramos qué gobernadores actuaron en HU y durante los cuales los *Annii* mantuvieron importancia dentro de la oligarquía romana.

Por otra parte. *Senecio*<sup>34</sup> es un *cognomen* formado a partir del radical  $\sqrt{*sen(o)-}$ , 'viejo', presente tanto en latín como en celta, cuyas realizaciones latinas tienden a vocalismo en *-i-* (*Senica, Senicius, Senicianus*), mientras las indígenas (celtas) presentan un vocalismo en *-e-*, no alterado por metafonía (*Senecio, Seneca*)<sup>35</sup>, e incluso en *-a-* (*Senaca, Senacianus, Senario*), que hace probable la ascendencia hispana<sup>36</sup>, incluida la meridional, de *C. Annius Senecio*<sup>37</sup>. Así pues, este *Annius* quizá fuera hispano.

Por otra parte, en el pecio de Cala Rossano, en las costas del Lacio, se ha encontrado el nombre del comerciante *C. Annius Senecio*, muy probablemente nuestro *Annius* carteyense, sobre ánforas Dressel 8, algunas de las cuales contenían *g(ari) sc(ombri)*

<sup>27</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 89-90.

<sup>28</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects...*, 32, 36, 151, 257 y 350.

<sup>29</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum...*, 14.

<sup>30</sup> *AE* 1981, 518.

<sup>31</sup> T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, II, Cleveland-Ohio, 1968, 77.

<sup>32</sup> Con 137 testimonios; véase ABASCAL, 76-78.

<sup>33</sup> LÖRINCZ y REDŐ, *OPEL I*, 119-121, recogen 309 testimonios de los cuales 97 corresponden a Hispania, 74 a Galia Cisalpina y 47 a la Narbonense.

<sup>34</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum...*, 400.

<sup>35</sup> A. TOVAR, *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires, 1949, 149; J. M. VALLEJO, *Antroponimia indígena...*, 399.

<sup>36</sup> E. W. HALEY, *Baetica felix: People and prosperity in Southern Spain from Caesar to Septimius Severus*, University of Texas, 2003, 63.

<sup>37</sup> Dentro de las regiones latinas de la Europa romana, Galia Cisalpina ocupa el primer lugar, con casi el 28 % del total de testimonios epigráficos, e Hispania el segundo, con el 17,6 %; véase B. LÖRINCZ, *Onomasticon provinciarum Europae latinarum. Vol. IV: Quadrantia-Zures* (Wien 2002) (desde ahora, Lörincz, *OPEL IV*), 65.

*f(los)*<sup>38</sup>, dato que vincula directamente a *C. Annius Senecio* con los intereses salsero-salazoneros y que justifica plenamente su presencia en la misma *Carteia*, en el caso de que no fuera oriundo de esta población.

En efecto, *Carteia* era un centro de importancia en el ámbito de la producción de salazones y salsas saladas de pescado. Plinio el Viejo, al hablar de las observaciones hechas acerca de los pulpos por M. Lúculo, procónsul en la Bética, consideraciones publicadas por Trebio Níger, que era de su séquito, nos hace saber que *Carteia*, independientemente de que las hubiera tenido ya con antelación, poseía fábricas de salazones en época romana<sup>39</sup>, concretamente a mediados del siglo II a.C. Es además bastante probable que el inicio de las actividades pesquero-conservas centradas en la vecina *Baelo* se debiera también a la iniciativa de los habitantes de *Carteia*, a cuyo círculo económico se vinculó la población belonense<sup>40</sup>. En este sentido, se ha puesto de relieve que el inicio de las actividades pesquero-conservas en *Baelo* se produjo también a mediados del siglo II a.C., una generación después de la fundación de la colonia latina de *Carteia*<sup>41</sup>, unas actividades pesquero-conservas cuyas necesidades de numerario quedaron cubiertas durante algún tiempo por las monedas de *Carteia*<sup>42</sup>. Esta dependencia de *Carteia* se ve reforzada por el hecho de que la *figlina* de El Rinconcillo, ubicada en la bahía de Algeciras y gestionada desde *Carteia*<sup>43</sup>, suministraba las ánforas a *Baelo*, para servir de contenedores de las salazones y salsas saladas de pescado producidas en la ensenada de Bolonia<sup>44</sup>, lugar hasta donde quizá algunas pudieron llegar conteniendo sal, solución que permitía lastrar adecuadamente los navíos y rentabilizar los viajes. Esta amplia dedicación a las actividades pesquero-conservas explica, como destaca M. P. García-Bellido<sup>45</sup>, que *Carteia* no emitiera ases, sino semises y cuadrantes, pues el numerario de *Carteia* no se acuñó para facilitar el cambio del denario, sino que tenía como objetivo cubrir los salarios del personal dedicado a la industria pesquera y al tráfico portuario<sup>46</sup>.

<sup>38</sup> F. P. ARATA, "Un relitto da Cala Rossano (Ventotene). Tituli picti su anfore e bollo su lingotti di stagno", en *Epigrafia della produzione e della distribuzione*, Roma, 1994, 480 y 484.

<sup>39</sup> Plin., *NH.* 9, 89-92.

<sup>40</sup> D. BERNAL, A. ARÉVALO & A. M. SÁEZ, "Nuevas evidencias de la ocupación en época republicana (ss. II-I a.C.)", en A. Arévalo & D. Bernal (eds.), *Las cetariae de Baelo Claudia. Avance de las investigaciones arqueológicas en el barrio meridional (2000-2004)*, Cádiz, 2007, 352.

<sup>41</sup> *Idem* 347.

<sup>42</sup> E. GOZALBES, "Economía de Tarifa en la Antigüedad", *Aljaranda* 24, 1997, 11.

<sup>43</sup> D. BERNAL & R. JIMÉNEZ-CAMINO, "El taller de El Rinconcillo en la Bahía de Algeciras. El factor itálico y la economía de exportación (ss. I a.C.-I d.C.)", en L. Lagóstena & D. Bernal (eds. lits.), *Figlinae Baeticae: talleres alfareros y producciones cerámicas en la Bética romana (ss. II a.C.-VII d.C.)*, II, Cádiz, 2004, 602.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> "Los ámbitos de uso y función de la moneda en la Hispania republicana", en *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano*, Madrid, 1998, 195-196.

<sup>46</sup> La distribución interna de los productos salsero-salazoneros carteyenses puede seguirse en parte por los ladrillos y las tejas con la marca *M. Petrucidius M. f. leg. pro pr.*, situables en tiempos de Augusto (de poco antes de 27 a.C., según M. FERREIRO, "Inscripciones relativas a Asta Regia", *Gades*, 11, 1983, 95, y de 15 / 14 a.C., en opinión de J. GONZÁLEZ, "*M. Petrucidius M. f. legatus pro pr.*", *Athenaeum* 67, 1989, 522-523), hallados en *Asta Regia* (*CIL* I<sup>2</sup>, 2298a; *CIL* II, 4967, 1a; *IRPCádiz* 33), *Siarum* (*AE* 1990, 531; *HEp* 3, 1993, 357; *CILA* II, 955), *Ilipa* (*CIL* I<sup>2</sup>, 2298a; *CIL* II, 4967, 1a; *CILA* II, 332) e *Italica*

Es probable que *C. Annius Senecio* fuera oriundo de *Acci*-Guadix (Granada) o descendiente de algún *Annius* de esa familia accitana llegado desde dicha población. En efecto, hay una inscripción hallada en Graena (Granada)<sup>47</sup>, pero atribuible a la *colonia Iulia Gemella Acci*, por la que sabemos de la existencia de *C. Annius M. f. Gal(eria), [sacerdos] Iunonis*, de su esposa *Iu[lia]* y de sus hijos *C. Annius C. f. Ga[l(eria) Senecio?]*, *M. Annius C. f. Gal(eria) Ruf[us]*, *[sacerdos] Herculis*, *L. An[nius C. f. Gal(eria)] Senecio* y *S. Annius [C. f. Gal(eria) ---]*.

J. A. Delgado<sup>48</sup> identifica a *C. Annius C. f. Ga[l. Senecio?]* con el personaje que aparece en la inscripción de *Carteia*, en donde existe otro *sacerdos Herculis, Q. Cornelius Senecio Annianus*<sup>49</sup>, al que, por su onomástica, su probable origen carteyense, su adscripción a la tribu *Galeria* e incluso la coincidencia del cargo sacerdotal, considera como posible pariente de los *Anni* documentados en Graena, a través de una probable línea parental colateral. C. Castillo<sup>50</sup> conjetura un enlace entre las familias gaditanas de los *Anni* y los *Cornelii*, recordándonos que el rico caballero *Cornelius Senecio*<sup>51</sup>, de origen bético según A. Caballos<sup>52</sup>, era amigo del cordobés Séneca. Sin embargo, como hemos visto, es posible e incluso probable la relación directa de los *QQ. Cornelii* de *Carteia* con los *Anni* de *Acci*.

En efecto, Fr. Des Boscs<sup>53</sup> defiende que las correspondencias entre *C. Annius Senecio*, comerciante de salazones y salsas saladas de pescado durante la primera mitad del siglo I actuando en *Carteia*, y el senador *Q. Cornelius Senecio Annianus*, que inició su carrera bajo Hadriano y que era originario de *Carteia*, ciudad reputada por su producción salsero-salazonera, así como la proximidad de la onomástica de ambos

---

(*CIL* I<sup>2</sup>, 2298b; *AE* 1908, 7; *CILA* II, 581), procedentes de talleres costeros ubicados seguramente en la propia *Carteia* (*AE* 1952, 111, *IRPCádiz* 96c, *CIL* I<sup>2</sup>, 2298a; *CIL* II, 4967, 1a; *HEp* 2, 266; *IRPCádiz* 89; *AE* 1982, 546; *AE* 1990, 531a; *HEp* 2, 1990, 266; *IRPCádiz* 89, *CIL* II 4967,01b y *CIL* II 4967,01c), pues, en opinión de G. CHIC y E. GARCÍA, "Alfares y producciones cerámicas en la provincia de Sevilla. Balance y perspectivas", en L. Lagóstena y D. Bernal (eds.), *Figlinae Baeticae: Talleres alfareros y producciones cerámicas en la Bética romana (ss. II a.C.-VII d.C.)*. *Actas del Congreso Internacional*, I, Oxford, 2004, 311, es posible que llegaran como lastre de los barcos de transporte que subían por el Guadalquivir trayendo salazones o salsas saladas de pescado envasadas en ánforas.

<sup>47</sup> *HEp* 2, 1990, 403= *HEp* 5, 1995, 347: *Dis Manib[us Sacrum] / C(aio) Ann(io) M(arci) f(ilio) Gal(eria) [sacerdoti] / Iunonis an(norum) LX Iu[lia] --- sac(erdos)] / an(norum) L C(aio) Ann(io) C(aii) f(ilio) Ga[l(eria) Senecioni an(norum ---)] / M(arco) Ann(io) C(aii) f(ilio) Gal(eria) Ruf[us] sacerdoti] / Herculis an(norum) XXIII L(ucio) An[nio] C(aii) f(ilio) Gal(eria)] / Senecioni an(norum)[---] S(exto) Ann(io) [C(aii) f(ilio) Gal(eria) an(norum) ---] / h(ic) s(iti) s(unt) s(iti) te(rra) [l(evis)]*, según el desarrollo propuesto por J. A. DELGADO, "El culto a Júpiter, Juno y Minerva entre las élites béticas durante el Alto Imperio Romano", *Gerión* 11, 1993, 361.

<sup>48</sup> *Idem*, 360.

<sup>49</sup> *CIL* II, 1929.

<sup>50</sup> "Los senadores béticos. Relaciones familiares y sociales", en *Atti del Colloquio Internazionale AIEGL su Epigrafia e Ordine Senatorio*. Roma, 14-20 maggio 1981. *Tituli* 5, 1982, 470-471.

<sup>51</sup> Véase S. DEMOUGIN, *Prosopographie des chevaliers romains Julio-Claudiens*, Roma, 1992, 466-467, y FR. DES BOSCS-PLATEAUX, *Un partie hispanique à Rome? Ascension des élites hispaniques et pouvoir politique d'Auguste à Hadrien (27 av. J.-C. - 138 ap. J.-C.)*, Madrid, 2005, 636-637.

<sup>52</sup> "Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance", en *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (II<sup>e</sup> siècle av. J.-C. - III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.)*, Roma, 1999, 493.

<sup>53</sup> "La richesse des aristocraties de Bétique et de Tarraconaise (50 av. J.-C. - fin du II<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.): essai de synthèse", *Gerión* 22, 1, 2004, 337.

personajes invitan a creer que el primero era un ancestro del segundo. Así, para Fr. Des Boscs, la presencia del *nomen* y *cognomen* del *mercator* en la nomenclatura del senador, ambos como *cognomina*, induce a pensar en una alianza matrimonial entre los *QQ. Cornelii* y los *Annii*. Esta es una posibilidad. Otra es que el senador *Q. Cornelius Senecio Annianus* fuera descendiente de un *Annius Senecio* accitano afincado en *Carteia*, por ejemplo, un hijo del *negotians salsarius* o *salsamentarius C. Annius Senecio*, adoptado por un *Q. Cornelius* asentado en *Carteia*. En el caso de que así hubiera sucedido, las herencias unidas del padre biológico y del adoptivo habrían cimentado el encumbramiento social del adoptado (desde la adopción, *\*Q. Cornelius Annianus*), que culminaría en la carrera de su hijo *Q. Cornelius Senecio Annianus*.

*L. Arg(---)*, *aed(ilis)*<sup>54</sup> de 90 a.C.<sup>55</sup>; *L. Ar(---)*, magistrado<sup>56</sup> de 80 a.C.<sup>57</sup>, y *M. Arga(---)*, magistrado<sup>58</sup> de 70 a.C.<sup>59</sup>. El primer problema que surge cuando se analizan estos tres casos es saber si se trata de tres miembros de la misma familia, portadores del mismo *nomen*, aunque abreviado de tres formas distintas, o no. Caben, pues, varias posibilidades: a) que se trate de tres individuos no emparentados; b) que *L. Arg(---)* y *L. Ar(---)* sean parientes, incluso la misma persona, y *M. Arga(---)* un tercer individuo no relacionado familiarmente con los dos anteriores, y c) que los tres individuos estén emparentados, incluyendo la posibilidad de que *L. Arg(---)* y *L. Ar(---)* sean la misma persona.

La vinculación familiar entre *L. Arg(---)* y *L. Ar(---)*, incluso que se trate de la misma persona, no parece una posibilidad descabellada sino la más probable, pues ambos presentan idéntico *praenomen*, *Lucius*.

Si se admite que el *nomen* de *Lucius* es *Arg(---)*=*Ar(g---*), y no *Arg(a---*), y estuviésemos ante un *nomen* latino, esta forma, como indica J. S. Hernández<sup>60</sup>, podría ser la abreviatura de *Argius*, *Arginnus*, *Argenaeus*, *Argentarius*, *Argentilius*, *Argentonius* o *Arguetius*. Si se admite esta opción, aunque sólo se documenten en Hispania *Argentarius* y *Argentilius*<sup>61</sup>, estos *Arg(---)*, sea cual sea el desarrollo que elijamos para el *nomen*, pueden ser considerados preferentemente descendientes de uno de los medio romanos asentados en la colonia o, como la otra opción, inmigrantes o descendientes de inmigrante.

La lectura *Arg(---)* también podría relacionarse con *cognomina* que desarrollan la raíz indoeuropea  $\sqrt{*ar(e)g-}$ : *\*rĝi-*, ‘brillante, blanquecino’, corriente en toda Hispania, no sólo en la Citerior (desde ahora, HC), y con realizaciones como *Arga*, *Argae-*

<sup>54</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 5-6, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup>s 1238-1239. Su colega en la emisión es *Cn. Am(m)i(us)*.

<sup>55</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 129-130; *Monedas Hispánicas*, 282-283.

<sup>56</sup> A. VIVES, *MH*, CXXIX, 9-10, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup>s 1225-1226. Aparece junto a su colega *M. Cur(manus)*.

<sup>57</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 133-134; *Monedas Hispánicas*, 283.

<sup>58</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 10, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1230. Su colega en la emisión es *Num(---)*.

<sup>59</sup> *Eadem*, 135; *Monedas Hispánicas*, 284.

<sup>60</sup> “Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*”..., 89-90.

<sup>61</sup> Véase ABASCAL, 84, y LÖRINCZ y REDÖ, *OPEL I*, 167.



lus, *Argamonica*, *Arganta*, *Arganto*, *Argantonus*, *Argea* o *Argilicus*, que se vinculan a la base demográfica autóctona<sup>62</sup>, aunque ninguno de ellos se documenta como *nomen*.

A partir de la lectura alternativa *Arc(---)*<sup>63</sup>, puede pensarse en *Arcius*. W. Schulze<sup>64</sup> y H. Solin y O. Salomies<sup>65</sup> consideran *Arcius* un *nomen* plenamente latino. Desde esta óptica, puede defenderse que los *Arc(ii)* pudieron ser descendientes de uno de los medio romanos asentados en la colonia o inmigrantes o descendientes de inmigrante.

Por otra parte, √\**arc-* es un radical también autóctono, cuyas realizaciones, entre ellas, *Arcius*, se distribuyen por una amplia área lusitana, galaica y norceltibérica<sup>66</sup>. En opinión de M. L. Albertos<sup>67</sup>, *Arcius* es una variante meridional de *Arquius*, nombre bien documentado entre astures y galaicos bracarenses. Pero, en opinión de J. M. Vallejo<sup>68</sup>, no parece verosímil que *Arquius* y *Arcius* sean dos variantes (con y sin *k<sup>w</sup>*, respectivamente) de la misma raíz, dado que hay zonas, como la galaica, en donde se solapan los testimonios de ambas formas. Pero, a pesar de estas consideraciones, es difícil que los *Arc(ii)*, visto el origen del poblamiento inicial de *Carteia*, pertenecieran a la población no fenicia residente en el territorio peninsular.

Por lo que respecta a *M. Arga(---)*, no hemos hallado *nomen* alguno con dicho inicio o que coincida con este grupo de cuatro letras. Por ello es lícito pensar en la posibilidad de que se trate del descendiente de un habitante de la *Carteia* púnica. En este sentido, se documenta el nombre fenicio 'RQ, no explicado<sup>69</sup>, que puede desarrollarse 'Arq ('*ayin+r+q*), un resultado demasiado cercano a las leyendas monetales ARG / ARC y ARGa como para ignorarlo, pues podría estar documentando que estos *Arg/a(---)* pudieron ser descendientes de uno de los habitantes púnicos de *Carteia* integrados en la colonia<sup>70</sup>.

<sup>62</sup> Véase J. UNTERMANN, *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania Antigua*, Madrid, 1965, 193, y M. L. ALBERTOS, *La onomástica personal primitiva de Hispania: Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, 33-34; "Correcciones a los trabajos sobre onomástica personal indígena de M. Palomar Lapesa y M<sup>a</sup> Lourdes Albertos Firmat", *Emerita* 45, 1977, 40, y "La onomástica de la Celtiberia", en *Actas del II Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica*, Salamanca, 1979, 138.

<sup>63</sup> A. BELTRÁN, *Curso de Numismática*, Cartagena, 1950, 445.

<sup>64</sup> *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen*, Berlin, 1933, 126 y 403.

<sup>65</sup> *Repertorium nominum...*, 21-22.

<sup>66</sup> J. M. VALLEJO, *Antroponimia indígena...*, 183. En el territorio latino de la Europa romana, LŐRINCZ y REDŐ, *OPEL I*, 165, documentan *Arcius*, únicamente como *cognomen* y solo en Hispania.

<sup>67</sup> *La onomástica personal primitiva...*, 31-32 y 35.

<sup>68</sup> *Antroponimia indígena...*, 185.

<sup>69</sup> F. L. BENZ, *Personal names in the Phoenician and Punic inscriptions*, Roma, 1972, 174 y 384.

<sup>70</sup> Como defiende J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 107.

**L. Atini(us)**, IIIvir<sup>71</sup> de 30 a.C.<sup>72</sup>- Los pocos *Atinii* de la Bética<sup>73</sup> portadores de este *nomen* de origen etrusco<sup>74</sup> cuentan con el antecedente nominal de *C. Atinius*, pretor en HU en 188 a.C. y propretor en la misma provincia en 187 a.C.<sup>75</sup>. A tenor de los datos, la presencia de *C. Atinius* tuvo muy poca repercusión en la difusión de su *nomen*<sup>76</sup>.

En resumen, *L. Atini(us)* probablemente era descendiente de uno de los medio romanos asentados en la colonia<sup>77</sup> o quizá inmigrante o descendiente de inmigrante. En cualquier caso, el origen de la familia de este individuo no sería exactamente Etruria, sino Campania, en donde se documentan numerosos *Atinii*, territorio al que habrían emigrado, entre otros lugares de Italia, miembros de esta *gens* etrusca desde épocas muy tempranas<sup>78</sup>.

**Q. Cornelius [Q.? f.] Gal. Senecio Annianus**, inter alia, sacerdos *Herculis*<sup>79</sup> y *cos. suff.* en época de Antonino Pío<sup>80</sup>; **Q. Cornelius Proculus** (después *L. Stertinus Quintilianus Acilius Strabo Q. Cornelius Rusticus Apronius Senecio Proculus*), *cos.* de 146<sup>81</sup>, y sus hijos **Q. Cornelius Senecio Proculus**, (*praetoricus*) *leg. prov. Asiae*<sup>82</sup>, **Cornelia Procula** y **Cornelia Placida**<sup>83</sup>.- Los *Cornelii* de la Bética cuentan con los precedentes nominales de *P. Cornelius Scipio (Africanus)*, magistrado con *imperium* proconsular en Hispania en 210-206 a.C., *L. Cornelius Scipio (Asiaticus)*, hermano y legado del anterior en 207-206 a.C., *L. Cornelius Lentulus*, magistrado con *imperium* proconsular en Hispania en 206-205 a.C. y procónsul en 204-200 a.C., *C. Cornelius Cethegus*, procónsul en Hispania en 200 a.C., *P. Cornelius Scipio (Nasica)*, pretor en HU en 194 a.C. y propretor en la misma provincia en 193 a.C., *L. Cornelius Dola-*

<sup>71</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 3-4; O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1815-1816, y A. BURNETT, M. AMANDRY y P. P. RIPOLLÈS, *Roman Provincial Coinage, I: From the Death of Caesar to the Death of Vitellius (44 BC – AD 69)*, London, 1992 (= A. Burnett et al., *RPC*), n<sup>os</sup> 114-115. *L. Atini(us)* aparece en compañía de *C. Nucia*.

<sup>72</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 143-144; *Monedas Hispánicas*, 287.

<sup>73</sup> ABASCAL, 86-87, recoge, incluyendo la variante *Atenius*, cinco casos, de los cuales cuatro corresponden a la Bética. A estos hay que sumar los dos nuevos *Atinii* documentados en *Corduba* (*CIL* II<sup>2</sup>/7, 417).

<sup>74</sup> W. SCHULZE, *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen...*, 68-69, lo estudia en relación con el *nomen* etrusco *Adenna* y sus variantes.

<sup>75</sup> T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, I, Cleveland-Ohio, 1968, 365 y 369.

<sup>76</sup> A pesar de ello, Hispania ocupa el primer lugar, con el 35,7 % de los pocos testimonios epigráficos correspondientes al territorio latino de la Europa romana, por delante de la misma Galia Cisalpina; véase LÓRINCZ y REDÓ, *OPEL* I, 202.

<sup>77</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 93-95.

<sup>78</sup> *Idem*, 94-95.

<sup>79</sup> *CIL* II, 1929.

<sup>80</sup> Véase A. CABALLOS, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (s. I-III). I: Prosopografía*, Écija, 1990, 112-113, y FR. DES BOSCS-PLATEAUX, *Un partie hispanique à Rome?...*, 636-637, para las fuentes y demás datos.

<sup>81</sup> Véase A. CABALLOS, *Los senadores hispanorromanos...*, 106-108, y FR. DES BOSCS-PLATEAUX, *Un partie hispanique à Rome?...*, 590-592, para fuentes y demás datos.

<sup>82</sup> Véase A. CABALLOS, *Los senadores hispanorromanos...*, 113-114, para las fuentes y otros aspectos.

<sup>83</sup> *CIL* VI, 1388; *ILS* 1090.

*bella*, pretor en HU en 100 a.C. y procónsul en la misma provincia en 99-98 a.C., *P. Cornelius Scipio Nasica*, pretor en HU en 93 a.C., y *Cornelius Aquinus*, *legatus* de *Q. Caecilius Metellus Pius*, procónsul en HU en 79-71 a.C.<sup>84</sup>

La repetida presencia en Hispania de miembros de la oligarquía romana con este *nomen* parece tener un buen reflejo en el hecho de que *Cornelius* sea el tercer *nomen* más frecuente en la península Ibérica<sup>85</sup>, que, además, ocupa el primer lugar dentro del territorio latino de la Europa romana por los *Cornelii* en él documentados epigráficamente<sup>86</sup>.

No se excluye la posibilidad de que llegaran a la península *Cornelii* vinculados a los negocios, pues se documentan *Cornelii* en *Delos*<sup>87</sup>, pero, dada la repetida presencia de *Cornelii* como magistrados y promagistrados en las tierras hispanas, parece pertinente vincular a los *Cornelii* en ellas documentados preferentemente con *hispani* antes que con *hispanienses*.

Los *cognomina* que portan estos *Cornelii* no contradicen esta apreciación. Sobre *Senecio* ya hemos tratado. Por lo que respecta a *Proculus*, este *cognomen* ocupa en Hispania<sup>88</sup> el puesto séptimo, aunque porcentualmente la difusión en el conjunto del Imperio es algo superior<sup>89</sup>. De todas formas, la alta difusión alcanzada en Hispania por este *cognomen* se confirma por el primer puesto que ocupa este territorio dentro de la zona latina de la Europa romana<sup>90</sup>.

Por último, *Placidus* es un *cognomen* que parece presentar una especial vinculación con Hispania, pues este territorio concentra el porcentaje más elevado de testimonios epigráficos dentro de la zona latina de la Europa romana<sup>91</sup>.

Se ha defendido un origen carteyense para *Q. Cornelius [Q.? f.] Gal. Senecio Annianus*, sobre el que hemos tratado más arriba, y, por extensión, para *Q. Cornelius Proculus* y sus hijos *Q. Cornelius Senecio Proculus*, *Cornelia Procula* y *Cornelia*

<sup>84</sup> T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, I..., 280, 287, 291, 296-297, 299-300, 302, 307, 312, 317, 320, 324, 343, 348 y 574; *The Magistrates of the Roman Republic*, II..., 3, 5 y 14.

<sup>85</sup> Véase ABASCAL, 9.

<sup>86</sup> Hispania, con el 34,6 %, Galia Cisalpina, con el 24,7 %, y la Narbonense, con el 21,1 %, ocupan destacadamente los tres primeros lugares; véase LÖRINCZ, *OPEL II*, 76-78.

<sup>87</sup> J.-L. FERRARY, CL. HASENOHR & M.-Th. LE DINAHET, "Liste des italiens de Délos" y en CH. MÜLLER & CL. CL. HASENOHR (eds.), *Les italiens dans le monde grec*, *BCH Suppl.* 41, 2002, 193..

<sup>88</sup> En Lusitania, *Proculus* alcanza parecida difusión como nombre único que como *cognomen*; véase M. NAVARRO CABALLERO, M. ORIA SEGURA & J. L. RAMÍREZ SÁDABA, "La onomástica greco-latina", en M. Navarro Caballero & J. L. Ramírez Sádaba (coords.), *Atlas antroponímico de la Lusitania Romana*, Mérida-Bordeaux, 2003, 410.

<sup>89</sup> En Hispania, los 148 testimonios epigráficos documentados por ABASCAL, 470-472, representan el 8,02 % de todos los recogidos por dicho autor (18.444); en el conjunto del Imperio, en donde ocupa el lugar duodécimo, los 1279 testimonios epigráficos reunidos por I. KAJANTO, *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965 (desde ahora Kajanto), 176, representan el 9,61 % de todos los reunidos por este autor (133.059). En adelante, los tantos por mil ofrecidos serán siempre en relación a ambas cifras totales.

<sup>90</sup> Hispania concentra el 25,5 %, mientras Galia Cisalpina y Dalmacia alcanzan el 22,8 % cada una; véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 166.

<sup>91</sup> Hispania reúne el 43,2 % del total de testimonios epigráficos, seguida por Galia Cisalpina, con el 16,2 %; véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 144.

Placida. Pero, aunque ningún dato directo demuestra positivamente que estos *QQ. Cornelii* fueran carteyenses, los indirectos se inclinan por esta posibilidad.

A. T. Fear<sup>92</sup> destaca, en primer lugar, que estos *QQ. Cornelii* pertenecían a la tribu *Galeria*, cuando la tribu que positivamente se documenta para *Carteia* es la *Sergia*<sup>93</sup> y, en segundo lugar, que la inscripción por la que conocemos a *Q. Cornelius Senecio Annianus* no fue hallada en *Carteia*, sino en (el desierto de) la antigua casa convento de La Almoraima, aguas arriba del río Guadarranque, al Norte de *Carteia*, muy cerca de Castellar de la Frontera (Cádiz), a cuyo término municipal pertenece. Ninguno de estos dos argumentos son determinantes. Especialmente el segundo no tiene en cuenta la posibilidad de que los *QQ. Cornelii*, llegados desde otra población hispana, incluso bética, se asentaran en *Carteia* ya como ciudadanos romanos.

Por otra parte, ciertamente la inscripción de *Q. Cornelius Senecio Annianus* nada dice acerca de que fuera *sacerdos Herculis* concretamente en *Carteia*. Pero esta posibilidad no debe excluirse, pues la vinculación de *Carteia* con Herakles-Hércules es un hecho probado<sup>94</sup>, como algunas fuentes literarias antiguas documentan<sup>95</sup> y corroboran los datos numismáticos<sup>96</sup>. En concreto, Cl. H. Moore<sup>97</sup> defiende que su cargo como *sacerdos Herculis* probablemente le fue conferido por los habitantes de *Carteia* mientras *Q. Cornelius Senecio Annianus* servía como *legatus legionis VII*, aunque la fecha exacta del servicio no puede ser determinada.

Se ha propuesto que *Q. Cornelius Senecio Annianus* actuaba como *fenerator*<sup>98</sup>, gran prestamista que multiplicaba su dinero por medio del préstamo, el único comer-

<sup>92</sup> "Carteia, from colonia latina to municipium C.R.", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Sevilla, 1994, 299.

<sup>93</sup> *C(aio) Curvius C(ai) f(ilio) / Ser(gia) Rustico / IIIIvir(o) iterum / Tertius I(ibertus) (IRPCádiz 92)*.

<sup>94</sup> La estampilla *Hercules* (*CIL* II, 1927= *CIL* II, 6252f) hallada en ladrillos producidos en *Carteia* hace referencia al nombre del productor, en este caso, un nombre, como indica CH. RICO, "Éléments pour une approche socio-économique de la production de matériaux de construction en terre cuite dans les provinces hispaniques", en M. Bendala, Ch. Rico & L. Roldán (eds.), *El ladrillo y sus derivados en la época romana*, Madrid, 1999, 34, reducido a un *cognomen* que podría reflejar un estatuto de libertino.

<sup>95</sup> Estrabón (3.1.7) nos transmite la creencia recogida por Timóstenes de Rodas en *Sobre los puertos* de que *Carteia* había sido fundada por *Herakles* y había tenido antiguamente el nombre de *Herákleia*. Esta mención de Estrabón y la existencia de una figurilla de bronce, en opinión de M. ORIA SEGURA, "El Hércules de Carteia en época imperial", *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños* 9, 1993, 163-174; "Los templos de Hércules en la Hispania romana", *AAC* 4, 1993, 224-225, son indicios de la existencia de un santuario en principio consagrado a Melqart y después a Hércules.

<sup>96</sup> Aunque predomina la cabeza de Júpiter-Saturno y una femenina que, según F. BELTRÁN LLORIS, "Identidad cívica y adhesión al príncipe en las monedas municipales hispanas", en F. Marco, F. Pina & J. Remesal (eds.), *Religión y propaganda política en el mundo Romano* (Col. Instrumenta 12), Barcelona, 2002, 168, quizá corresponda a Fortuna, en alguna que otra emisión aparece la de Hércules; véase A. VIVES, *MH*, CXXIX, 6 y 13; L. VILLARONGA, *Corpus nummum Hispaniae ante Augusti aetatem*, Madrid, 1994, 413, n° 6, y 417, n° 44; F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, lám. I, a. C. lám. II, 15.C; P. P. RIPOLLÈS, *Monedas hispánicas...*, 222, n°s 1377 y 1403.

<sup>97</sup> "Oriental Cults in Spain", en D. G. Lyon & G. F. Moore, *Studies in the History of Religions*, New York, 1912, 322.

<sup>98</sup> J. ANDREAU, *Banque et affaires dans le monde romain (IV<sup>e</sup> siècle av. J.-C. - III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.)*, Paris, 2001, 40.

cio que no fue desdeñado por los romanos<sup>99</sup>, siguiendo un comportamiento propio de las aristocracias terratenientes de sociedades eminentemente agrarias.

Asimismo, conocemos un productor de aceite de nombre *Cornelius Proclus*<sup>100</sup>, al que tal vez también correspondan los rótulos cursivos *Proclus*<sup>101</sup> y *Proculus*<sup>102</sup>, que quizá pueda identificarse con *Q. Cornelius Senecio Proculus* o con su padre, *Q. Cornelius Proculus*<sup>103</sup>, poseedores, entre otros, de un (*fundus*) *Sul(---)* adscrito al control de *Astigi*, que coincidía, en líneas generales, con la zona del río Genil<sup>104</sup>.

**C. Curman(us) / C. Curm(a)n(us)**, *q(uaestor)*<sup>105</sup> de 105 a.C.<sup>106</sup>, y **M. Cur(manus)**, magistrado<sup>107</sup> de 80 a.C.<sup>108</sup>. *Curmanus* es un *nomen* no documentado en otro lugar. Quizá estos *Curmani* fueron, como defiende J. S. Hernández<sup>109</sup>, descendientes de uno de los habitantes púnicos de la *Carteia* prerromana que se acogieron a la posibilidad de integrarse en la colonia latina. El único argumento que hemos hallado para verificar esta hipótesis es el nombre púnico *QRBN*, probablemente relacionado con el nombre hebreo *qorbān* ('regalo, don')<sup>110</sup>, en el que habría que admitir el fenómeno /b/ > /m/ medial para que resultase algo cercano a *Curmanus*.

**Q. Curvi(us)**, *q(uaestor)*<sup>111</sup> de 120 a.C.<sup>112</sup>, y **C. Curvius C. f. Ser. Rusticus, IIIvir iterum**<sup>113</sup> a finales del siglo I a.C. o inicios del siguiente.- Los *Curvii* de la Bética, en donde solo se documenta epigráficamente un par de individuos<sup>114</sup> con este *nomen* latino<sup>115</sup>, carecen de antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con man-

<sup>99</sup> L. JUGLAR, *Du role des esclaves et des affranchis dans le commerce*, Roma, 1972<sup>r</sup> (Paris, 1894<sup>1</sup>), xvi-xviii.

<sup>100</sup> *CIL* X, 4274, de 153.

<sup>101</sup> *CIL* X, 4208-4209, de 149; *CIL* X, 4284, de 153, y *CIL* X, 4322, de 154.

<sup>102</sup> *CIL* X, 4447, de 140 a 145, y *CIL* X, 3865, de 149. Véase G. CHIC, *Epigrafía anfórica de la Bética. II. Los rótulos pintados sobre ánforas olearias. Consideraciones sobre la Annona*, Sevilla, 1988, 96, 107 y 167.

<sup>103</sup> A. CABALLOS, *Los senadores hispanorromanos...*, 114.

<sup>104</sup> G. CHIC, *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Marcas de alfar sobre ánforas olearias*, Écija, 2001, 10.

<sup>105</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVI, 11-12; O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1222-1223; *Monedas Hispánicas*, 279.

<sup>106</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 120.

<sup>107</sup> A. VIVES, *MH*, CXXIX, 9-10, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1225-1226. Su colega en la emisión es *L. Ar(---)*.

<sup>108</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 133-134; *Monedas Hispánicas*, 283.

<sup>109</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 107.

<sup>110</sup> F. L. BENZ, *Personal names in the Phoenician and Punic inscriptions...*, 179 y 406.

<sup>111</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVI, 7, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1232.

<sup>112</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 118.

<sup>113</sup> *IRPCádiz* 92.

<sup>114</sup> Estos dos son igualmente los únicos documentados epigráficamente en toda Hispania; véase Abascal, 126; y en todas las provincias latinas de la Europa romana; véase B. LÖRINCZ, *Onomasticon provinciarum Europae latinarum. Vol. II: Cabalicius-Ixus*, Wien 1999 (desde ahora, LÖRINCZ, *OPEL II*), 89.

<sup>115</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum...*, 65.

do en HU. Además, no se atestigua ningún *Curvius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C., indicio de la nula importancia alcanzada por esta *gens*.

Por su parte, *Rusticus* ocupa el puesto decimosexto de los *cognomina* más frecuentes en Hispania<sup>116</sup>, circunstancia que parece concederle la categoría de exitoso entre los indígenas. Y, aunque la frecuencia alcanzada en Hispania casi duplica la del conjunto del Imperio<sup>117</sup>, tampoco es tan infrecuente en este último como para considerarlo un *cognomen* poco habitual, cuando, por el contrario, sí lo es.

Probablemente, *Q. Curvi(us)* fue descendiente de primera generación de los colonos *libertini* o inmigrante italiano tempranamente asentado en *Carteia*. Por su parte, *C. Curvius Rusticus* no sería sino descendiente del anterior<sup>118</sup>.

***P. Falcidius, IIIvir***<sup>119</sup> de 40 a.C.<sup>120</sup>- El *nomen Falcidius* no cuenta con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Además, solo se atestiguan muy pocos *Falcidii* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C.<sup>121</sup> y no parece que ninguno de ellos llegara a gobernar HU en alguno de los años de los que desconocemos la identidad del correspondiente gobernador provincial. Este individuo quizá sea el único *Falcidius* atestiguado en Hispania, en donde no se documenta epigráficamente ninguno. En la zona latina de la Europa romana, la epigrafía solo testimonia un individuo con este *nomen*, por cierto, expresado en griego<sup>122</sup>.

Probablemente, *P. Falcidius* era descendiente de los hijos de romanos e hispanas asentados en la colonia latina, pero no cabe duda de que presenta similares probabilidades de ser inmigrante. En este sentido, J. S. Hernández<sup>123</sup> defiende que miembros de la *gens Falcidia* que tuvieron cierta relevancia en el siglo I a.C. podrían haber fijado sus intereses en Hispania, como permite pensar la coincidencia cronológica entre la emisión de *P. Falcidius* y la época en que esta *gens* desarrolló sus actividades.

***P. Iuli(us), q(uaestor)***<sup>124</sup> de 115 a.C.<sup>125</sup>- *Iulius*, aunque no presenta una especial vinculación con Hispania, pues alcanza una gran difusión en todo el Imperio<sup>126</sup>, es el

<sup>116</sup> ABASCAL, 490.

<sup>117</sup> En Hispania, los 89 testimonios recogidos por ABASCAL, 490, representan el 4,82 % del total. En el conjunto del Imperio, los 344 casos catalogados por KAJANTO, 310, de los cuales, casi el 40 % documentado en África, representan el 2,58 % de total.

<sup>118</sup> VÉASE J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 90.

<sup>119</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 1, y CXXIX, 1; O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1812 y 1814 y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, n<sup>os</sup> 111-112.

<sup>120</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 142.

<sup>121</sup> *C. Falcidius*, tribuno de la plebe y legado antes de 66 a.C., y *C. (o P.) Falcidius*, tribuno de la plebe en 41 a.C.; véase T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, II..., 372, 469 y 483.

<sup>122</sup> *Phalkidios*, documentado en Dalmacia (*CIL* III, 12708); véase LÖRINCZ, *OPEL* II, 134.

<sup>123</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 90.

<sup>124</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVI, 9-10, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1242-1243.

<sup>125</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 118-119; *Monedas hispánicas*, 279.

<sup>126</sup> En la parte latina de la Europa romana, los *Iulii* alcanzan los mayores porcentajes en la Narbonense (17,14 %), Hispania (14 %), Dalmacia (11,4 %), Bélgica-Germania (9,94 %), Panonia (9,53 %) e Galia

*nomen* más frecuente en la península Ibérica<sup>127</sup> y tiene como precedentes nominales a *C. Iulius Caesar*, cuestor en 69 a.C. de *C. Antistius Vetus*<sup>128</sup>, propretor en HU, y a *C. Iulius Caesar Octavianus*. Por razones cronológicas obvias, este *Iulius* no es vinculable con ninguno de los anteriores personajes. Bien al contrario, era descendiente de los hijos de soldados romanos e hispanos asentados en *Carteia*<sup>129</sup>, si es que no se trataba de un inmigrante o descendiente de inmigrante.

**C. Maius C. f. Pollio**, *IIIvir*<sup>130</sup> tal vez en 35 a.C.<sup>131</sup> - Los pocos *Maii* de la Bética no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Además, no se atestigua ningún *Maius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C., de manera que difícilmente algún *Maius* pudo estar al frente de HU.

En opinión de J. S. Hernández<sup>132</sup>, *Maius*, que conoce la forma *Magius* como otra realización del mismo gentilicio, es un *nomen* de origen osco<sup>133</sup>. En concreto, J. S. Hernández<sup>134</sup> defiende que los *Maii* / *Magii* eran oriundos de Campania, concretamente de la ciudad de *Capua*, como se confirma por la presencia de *Maii* y *Magii* en las inscripciones de los *magistri campani* de dicha población, situables entre 112 y 71 a.C. Por lo que respecta a Hispania, el *nomen Maius* solo se documenta, en la forma femenina, en *Olisipo*<sup>135</sup> y *Corduba*<sup>136</sup> y, en la masculina, en este personaje carteyense, que, según J. S. Hernández<sup>137</sup>, pudo ser descendiente de la familia osca que quizá se estableció en la península Ibérica como consecuencia de sus actividades militares o bien por fines comerciales. En este sentido, *Maius* es considerado un "fósil onomástico" de la emigración itálica<sup>138</sup>.

*Pollio* fue un *cognomen* de especial difusión en la costa mediterránea y en la Bética<sup>139</sup>. Se documenta en individuos tanto presumiblemente hispanienses como en personajes probablemente hispanos, por lo que no parece un dato decisivo, aunque el porcentaje alcanzado en el conjunto del Imperio es manifiestamente inferior al alcan-

Cisalpina (8,77 %), pero se documentan también ampliamente por Aquitania, Nórico, Mesia Inferior, Dacia, Lugdunense, Mesia Superior, Britannia y Retia; véase LÖRINCZ, *OPEL II*, 201-207.

<sup>127</sup> Véase ABASCAL, 151.

<sup>128</sup> T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, II..., 132.

<sup>129</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 90-91.

<sup>130</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 2; O. GIL, *MHEA*, nº 1810, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, nº 113.

<sup>131</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 142-143; *Monedas Hispánicas*, 286.

<sup>132</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 95.

<sup>133</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum...*, 111, lo consideran latino.

<sup>134</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 96.

<sup>135</sup> *CIL II*, 235.

<sup>136</sup> *AE* 1985, 419.

<sup>137</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 96.

<sup>138</sup> M. NAVARRO CABALLERO, "Notas sobre algunos gentilicios romanos de Lusitania: una propuesta metodológica acerca de la emigración itálica", en J.-G. Gorges & T. Nogales (eds.), *Sociedad y cultura en la Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional*, Mérida, 2000, 284.

<sup>139</sup> J. UNTERMANN, *Elementos de un atlas antroponímico...*, 149.

zado en Hispania<sup>140</sup>, que además ocupa el primer puesto dentro de los territorios latinos de la Europa romana<sup>141</sup> por el número de testimonios epigráficos documentados.

En resumen, *C. Maius Pollio*, probablemente era descendiente de los medio romanos asentados en *Carteia*, aunque pudo ser perfectamente emigrante o descendiente de emigrante.

**L. *Marci(us)* / L. *Marci(us)***, magistrado<sup>142</sup> de 104 a.C.<sup>143</sup>- Los *Marcii* de la Bética tienen unos precedentes nominales muy dispares. Por un lado, el segundón y excesivamente temprano *L. Marcius Septimius*, legado de *P. Cornelius Scipio (Africanus)* en 206 a.C.<sup>144</sup>, y el excesivamente tardío *L. Marcius Philippus*, gobernador de HU, muy probablemente como procónsul, en 34 a.C.<sup>145</sup> Entre ambas fechas se sitúa la emisión monetaria por la que conocemos a *L. Marci(us)*. De todas formas, no puede negarse definitivamente la posibilidad de que algún *Marcus* se hallara al frente de HU en 170, 165-156, 148, 130, 122-115 ó 104-103, años de los que desconocemos los gobernadores de dicha provincia y durante los cuales los *Marcii* alcanzaron alguna importancia dentro de la oligarquía romana. En este sentido, cabe destacar que Hispania, con poco más del treinta por ciento del total, se sitúa al frente de los territorios latinos de la Europa romana por el número de *Marcii* documentados epigráficamente, por delante de Panonia y de la misma Galia Cisalpina<sup>146</sup>.

*L. Marci(us)* probablemente pertenecía al grupo de los descendientes de hijos de soldados romanos y nativas asentados en *Carteia*, aunque obviamente pudo ser inmigrante o descendiente de inmigrante. En este sentido, debe destacarse la presencia de varios *Marcii* en *Delos*<sup>147</sup> que testimonian la emigración de individuos con este *nomen*. Pero, vista la importancia relativa alcanzada por la difusión del *nomen* en la península Ibérica, no puede negarse de forma absoluta la posibilidad de que algún *Marcus* terminara siendo gobernador de HU, con la consiguiente difusión de su *nomen* entre los indígenas.

<sup>140</sup> En Hispania, los 30 casos epigráficos recogidos por ABASCAL, 462, representan el 1,62 % del total hispano; en el conjunto del Imperio, los 118 casos catalogados por KAJANTO, 164, representan el 0,88 % del total.

<sup>141</sup> Hispania alcanza el 53 % de los testimonios epigráficos documentados en el territorio latino de la Europa romana, por encima de Galia Cisalpina que sólo alcanza poco más del 26 %; véase B. LÖRINCZ, *Onomasticon provinciarum Europae latinarum. Vol. III: Labareus-Pythea* (Wien 2000) (desde ahora, Lörincz, *OPEL III*), 148.

<sup>142</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVI, 13-14, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1227-1228.

<sup>143</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 120-121; *Monedas Hispánicas*, 279.

<sup>144</sup> T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, I..., 300.

<sup>145</sup> *Idem*, 412.

<sup>146</sup> Véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 56.

<sup>147</sup> J.-L. FERRARY, CL. HASENOHR & M.-Th. LE DINAHET, "Liste des italiens de Délos"... , 202.



**C. Mini(us) Q. f.**, *IVvir*<sup>148</sup> en 55 a.C., *IIIvir II*<sup>149</sup> en 50 a.C.<sup>150</sup> y *IIIvir ter(tium)*<sup>151</sup> en 45 a.C.<sup>152</sup>.- Los *Minii* de la Bética, en el caso de que haya alguno más, carecen de antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Además, no se atestigua ningún *Minius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C., de forma que es poco asumible que algún miembro de esta *gens* se hallara al frente de HU durante los siglos II-I a.C.

Los *Minii* documentados epigráficamente en Hispania, portadores de un *nomen* derivado de un *praenomen* de origen osco<sup>153</sup>, son muy pocos<sup>154</sup>, pues, al carteyense probablemente solo pueda sumarse otro atestiguado en *Tarraco*<sup>155</sup>. El tarraconense permite interpretar todos los casos como testimonios de inmigrantes o de descendientes de inmigrante. En este sentido, J. S. Hernández<sup>156</sup> defiende que *C. Minius* pudo ser descendiente de emigrantes itálicos. F. Chaves<sup>157</sup> señala que la llegada de este individuo puede remontarse quizá a la época en la que Pompeyo Magno y sus clientelas itálicas llegaron a la península Ibérica, pero J. S. Hernández<sup>158</sup> piensa que la llegada de los *Minii* a *Carteia* se podría remontar incluso a los primeros contingentes llegados a la península Ibérica a principios del siglo II a.C. Pero, esta circunstancia no excluye la probabilidad de que los *Minii* de *Carteia* pertenezcan a la base demográfica medio romana medio indígena a la que venimos refiriéndonos repetidamente.

**P. Mion(---)**, *IIIvir*<sup>159</sup> de 60 a.C.<sup>160</sup>- *Mion(---)* es un *nomen* no documentado en otro lugar, de manera que pudo corresponder a un descendiente de uno de los habitantes púnicos de la *Carteia* prerromana que eligieron vivir en la colonia latina<sup>161</sup>.

**C. Nini(us)**, *q(uaestor)*<sup>162</sup> de 110 a.C.<sup>163</sup>- Los *Ninii* de la Bética, si es que hay alguno más, no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con

<sup>148</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 8. Su colega era *C. Vibi(us)*.

<sup>149</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 5-9, y O. GIL, *MHEA*, nº 1817-1821. En esta emisión también aparece acompañado de *C. Vibi(us)*.

<sup>150</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 137-138; *Monedas Hispánicas*, 284-285.

<sup>151</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 10, y O. GIL, *MHEA*, nº 1822.

<sup>152</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 139; *Monedas Hispánicas*, 285.

<sup>153</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 97.

<sup>154</sup> A pesar del exiguo número de *Minii*, los dos casos epigráficos documentados sitúan a Hispania solo por detrás de Galia Cisalpina, en donde solo se testimonian cuatro. De hecho, los casos italianos e hispanos son los únicos documentados en la zona latina de la Europa romana; véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 82.

<sup>155</sup> *CIL II*, 4118.

<sup>156</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 97.

<sup>157</sup> *Las monedas hispano-romanas...*, 45.

<sup>158</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 97.

<sup>159</sup> A. VIVES, *MH*, CXXIX, 7, y O. GIL, *MHEA*, nº 1813.

<sup>160</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 137.

<sup>161</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 107.

<sup>162</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 2, y O. Gil, *MHEA*, nº 1231.

<sup>163</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 119.

mando en HU. Además, no se atestigua ningún *Ninius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C.<sup>164</sup>

*Ninius* es un *nomen* no documentado en el resto de Hispania, aunque se testimonia bien en Italia<sup>165</sup>. Por su parte, W. Schulze<sup>166</sup> recoge la forma *Ninnius*<sup>167</sup>, que corresponde a un *nomen* osco<sup>168</sup>, de una *gens* probablemente originaria de *Capua*<sup>169</sup>.

*C. Nini(us)* seguramente pertenecía a la base demográfica medio romana medio indígena o era un inmigrante o descendiente de inmigrante.

**C. Nucia, IIIIvir**<sup>170</sup> de 30 a.C.<sup>171</sup> - *Nucia*, considerado indígena por M. L. Albertos<sup>172</sup>, es un *nomen*<sup>173</sup> que no se documenta en otro lugar<sup>174</sup>. *Nucia*, como defiende J. S. Hernández<sup>175</sup>, probablemente era descendiente de uno de los carteyenses fenopúnicos.

**Num(---)**, magistrado<sup>176</sup> de 70 a.C.<sup>177</sup>, probablemente emparentado con otro *Num(---)* documentado epigráficamente en la misma *Carteia*<sup>178</sup>.- F. Chaves<sup>179</sup> propone tres desarrollos para *Num(---)*: *Numisius*, *Numerius* y *Nummius*, tres gentilicios bien documentados en la Bética.

J. S. Hernández<sup>180</sup> destaca que los *Numisii* se atestiguan en *Carthago Nova* en una serie de inscripciones, cuya cronología se extiende desde el siglo I a.C. hasta el II d.C., y que, aunque el *nomen* no se halla entre los lingotes de plomo y por consiguiente su presencia en esta ciudad no puede relacionarse con certeza con actividades vinculadas con este distrito minero, parece verosímil que los *Numisii*, especialmente por la cantidad de libertos que documentan, poseyeran importantes intereses económicos en *Carthago Nova*.

Según J. S. Hernández<sup>181</sup>, *Num(---)* pudo ser descendiente de un oriundo quizás de Campania, pues este es el territorio en el que se atestigua la mayor parte de los

<sup>164</sup> Sí se documenta *L. Ninnius Quadratus*, tr. pl. en 58 a.C.

<sup>165</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects...*, 155, 188, 198, 242, 251 y 271.

<sup>166</sup> *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen...*, 229 y 424.

<sup>167</sup> LÖRINCZ, *OPEL III*, 102, sólo recoge dos testimonios epigráficos, uno en Galia Cisalpina y otro en Aquitania.

<sup>168</sup> W. SCHULZE, *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen...*, 311 y 594.

<sup>169</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 99.

<sup>170</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 3-4; O. GIL, *MHEA*, nº 1815-1816, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, nº 114-115. *C. Nucia* aparece acompañado de *L. Atini(us)*.

<sup>171</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 143-144; *Monedas Hispánicas*, 287.

<sup>172</sup> *La onomástica personal primitiva...*, 171.

<sup>173</sup> ABASCAL, 441, lo desarrolla *Nucia(nus?)* y lo considera *cognomen*.

<sup>174</sup> Los más cercano es el o la *Nuc(---)* documentado/a epigráficamente en Aquitania (véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 106).

<sup>175</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 107.

<sup>176</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 10, y O. GIL, *MHEA*, nº 1230. Su colega en la emisión era *M. Arga(---)*.

<sup>177</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 135.

<sup>178</sup> *CIL II*, 1933.

<sup>179</sup> *Las monedas hispano-romanas...*, 135.

<sup>180</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 101-102.

<sup>181</sup> *Ibidem*.

*Numisii* y en donde el *nomen* tuvo una marcada continuidad<sup>182</sup>. De todas formas, o los *Numisii* emigraron abundantemente a Hispania o los *Numisii* hispanos fueron más fecundos que los cisalpinos, pues Hispania supera ampliamente a Galia Cisalpina por el número de *Numisii* epigráficamente testimoniados, con más del cincuenta y dos por ciento de los casos documentados en la zona latina de la Europa romana<sup>183</sup>.

También destaca J. S. Hernández<sup>184</sup> que la forma *Num(erius)* no está excluida, porque esta es evolución de la anterior, tras producirse la rotación de la *s* intervocálica, que supuso a su vez la apertura de *i* a *e* (*Numisius* > *Numesius* > *Numerius*). Como en el caso anterior, los *Numerii* de Hispania superan ampliamente a los atestiguados epigráficamente en Galia Cisalpina<sup>185</sup>.

Respecto a la posibilidad de que la abreviatura pueda desarrollarse como *Nummius*, J. S. Hernández<sup>186</sup> señala que un argumento a favor de este desarrollo puede ser la existencia en *Valentia* de un magistrado monetario de época pre-imperial de igual *nomen*. *Nummius* parece ser también un nombre osco, como permite pensar su pervivencia en zonas de habla osca, especialmente en el *Samnium* y el territorio de los vestinos y, secundariamente, en territorios volsco y falisco<sup>187</sup>. Por otra parte, una inscripción de *Delos* documenta la presencia de un liberto de un tal *Q. Nummius* como *magister collegii*<sup>188</sup>, dato que testimonia la emigración de individuos con este *nomen*, libres o libertos. Contrariamente a los dos anteriores desarrollos de *Num(---)*, el *nomen Nummius*, que está muy poco atestiguado en el territorio latino de la Europa romana, dentro de su exigüidad, es algo más abundante en Galia Cisalpina que en Hispania<sup>189</sup>.

De todas formas, se llamara como se llamara, los datos inducen a pensar que *Num(---)* era descendiente de un medio romano asentado en *Carteia* o, como otra posibilidad, inmigrante o descendiente de inmigrante.

**Q. Ops(i)lius / Opsil(ius)**, magistrado<sup>190</sup> de 103 a.C.<sup>191</sup>- Los *Opsilii* de la Bética, en el caso de que haya alguno más que este, no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU, ni se atestigua ningún *Opsilius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C.

*Opsilius* es un derivado de *Opsius*, *nomen* de origen osco documentado en inscripciones procedentes principalmente del *Samnium* y del *Bruttium*<sup>192</sup>. No se documenta

<sup>182</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects...*, 157.

<sup>183</sup> Véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 106.

<sup>184</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetarios de *Carteia*"..., 102.

<sup>185</sup> Hispania, con el 42,3 %, y la Narbonense, con el 30,7 %, ocupan los dos primeros puestos dentro de los territorios latinos de la Europa romana; véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 106.

<sup>186</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetarios de *Carteia*"..., 103-104.

<sup>187</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects...*, 279 y 386.

<sup>188</sup> J.-L. FERRARY, CL. HASENOHR & M.-TH. LE DINAHET, "Liste des italiens de Délos"..., 205.

<sup>189</sup> Véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 107.

<sup>190</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 3-4, y O. GIL, *MHEA*, nºs 1233-1234; *Q. Ops.*, en la serie A; *Q. Opsil.*, en la serie B.

<sup>191</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 122; *Monedas Hispánicas*, 280.

<sup>192</sup> W. SCHULZE, *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen...*, 335, 454 y 522; J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetarios de *Carteia*"..., 100.

en el resto de Hispania<sup>193</sup>. J. S. Hernández<sup>194</sup> piensa que los *Opsilii* son de origen samnita y que, aunque no se conoce ningún miembro de esta *gens* que se desplazara a Hispania en época pre-imperial, dado el origen osco del nombre y la antigüedad de la acuñación por la que se conoce al magistrado carteyense, los antepasados de *Q. Opsi(lius)* pudieron llegar a la península Ibérica como consecuencia de la emigración itálica de inicios del siglo II a.C. Una posibilidad que se impone es la de su pertenencia al grupo de la primera generación de descendientes de los medio romanos asentados en la colonia latina. Otra es la de que Opsilio fuera un inmigrante o su descendiente.

**Q. Pedec(aius) / Pedecai(us)**, magistrado<sup>195</sup> de 102 a.C.<sup>196</sup>, y **C. Pe(decaius)**, magistrado<sup>197</sup> de 75 a.C.<sup>198</sup>. En opinión de J. S. Hernández<sup>199</sup>, *Pedecaius*, por cierto, no documentado epigráficamente en la parte latina de la Europa romana<sup>200</sup>, muy probablemente era una forma arcaica del *nomen* latino<sup>201</sup> *Peducaeus*, realización esta última en la que el diptongo *ai* ya ha evolucionado a *ae*. Los *Pedecaii* probablemente pertenecían a la primera y segunda generación, respectivamente, de descendientes de los medio romanos asentados en *Carteia*<sup>202</sup>, si no eran inmigrantes o sus descendientes.

**L. Rai(us)**,  *censor*<sup>203</sup> de 95 a.C.<sup>204</sup>. Los pocos *Raii* documentados en la Bética no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Además, no se atestigua ningún *Raius* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C. El *nomen* parece tener un origen osco<sup>205</sup> y se encuentra ampliamente atestiguado en Italia<sup>206</sup>, especialmente en Campania y el Samnio, aunque epigráficamente, dentro de su escasez, *Raius* está algo más documentado en Dalmacia que en Galia Cisalpina e Hispania, territorios estos últimos que se presentan equilibrados en este sentido<sup>207</sup>.

<sup>193</sup> Dentro de la zona latina de la Europa romana, *Opsilii* solo se atestigua epigráficamente en Britannia; véase LÖRINCZ, *OPEL III*, 114.

<sup>194</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 100-101.

<sup>195</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 7-8, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1235-1236.

<sup>196</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 123-124; *Monedas Hispánicas*, 280.

<sup>197</sup> A. VIVES, *MH*, CXXIX, 8.

<sup>198</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 134.

<sup>199</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 91.

<sup>200</sup> Véase LÖRINCZ, *OPEL III*.

<sup>201</sup> H. SOLIN y O. SALOMIES, *Repertorium nominum...*, 140.

<sup>202</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 91-92.

<sup>203</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVII, 1, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1240; acompañado de *L. Agri(us)*.

<sup>204</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 129.

<sup>205</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 99; etrusco para W. Schulze, *Zur Geschichte lateinischer Eigennamen...*, 217.

<sup>206</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects...*, 12, 155, 161, 188, 198, 242, 251, 276 y 372.

<sup>207</sup> Véase LÖRINCZ, *OPEL IV*, 22.

Según J. S. Hernández<sup>208</sup>, parece muy probable que el magistrado de la moneda de *Carteia* pudiera ser descendiente de los *Raii* campanos, que emigraron a Hispania. J. S. Hernández<sup>209</sup> asimismo destaca que, aunque esta *gens* se documenta escasamente en la península Ibérica, se atestigua principalmente en *Carteia, Italica*<sup>210</sup> y *Carthago Nova*<sup>211</sup>, tres ciudades de temprana romanización, indicio de la temprana presencia de esta familia en Hispania. La idea de inmigración por intereses económicos, sin que se pueda descartar definitivamente la vinculación de este *Raius* a los colonos de *Carteia*, se ve reforzada por la documentación de *Raii* en *Delos*<sup>212</sup>.

**M. Sep(tumius) / Septu(mius)**, magistrado<sup>213</sup> de 101 a.C.<sup>214</sup> Los *Septumii* de la Bética no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Además, no se atestigua ningún *Sept(i/u)mius* entre los magistrados del Estado romano del siglo II a.C., pues los *Septimii* no comenzaron a tener alguna importancia dentro de la oligarquía romana sino a partir del siglo I a.C.

El *nomen* *Sept(i/u)mius* alcanzó una amplia difusión en Italia<sup>215</sup>, mientras que, en Hispania, los casos documentados epigráficamente quizá no superen la veintena. *M. Septu(mius)* probablemente pertenecía a la base demográfica colonial<sup>216</sup>, si es que no era inmigrante italiano o su descendiente.

**C. Vibi(us), aid(ilis)**<sup>217</sup> de 65 a.C. en adelante<sup>218</sup>, **IIIvi(r)**<sup>219</sup> en 55 a.C. y **IIIvir II**<sup>220</sup> en 50 a.C.<sup>221</sup>, y quizá **Vib(ius) Pac(c)iaecus**, probablemente *eques*<sup>222</sup>, amigo del silano *M. Licinius Crassus* y rico propietario<sup>223</sup>, y **L. Vib(ius) Pac(c)iaecus**, probablemente hijo del anterior, prefecto enviado por César al frente de las tropas para levantar el

<sup>208</sup> "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 100.

<sup>209</sup> *Ibidem*.

<sup>210</sup> *CIL* II, 1129.; véase más adelante.

<sup>211</sup> *CIL* II, 3499; J. M. ABASCAL y S. F. RAMALLO, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Murcia, 1997, nº 94; *CIL* II, 6247, 3.

<sup>212</sup> J.-L. FERRARY, CL. HASENOHR & M.-TH. LE DINAHET, "Liste des italiens de Délos"..., 212.

<sup>213</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVI, 8, y O. GIL, *MHEA*, nº 1229.

<sup>214</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas*..., 126; *Monedas Hispánicas*, 281.

<sup>215</sup> Véase R. S. CONWAY, *The Italic Dialects*..., 155, 198, 343, 375, etc. Fuera de la península itálica, epigráficamente alcanza su mayor difusión en Panonia, con 100 testimonios, Galia Cisalpina, con 49, y Dalmacia, con 23; véase LÖRINCZ, *OPEL IV*, 69.

<sup>216</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 92.

<sup>217</sup> A. VIVES, *MH*, CXVII, 9, y O. GIL, *MHEA*, nº 1237.

<sup>218</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas*..., 135; *Monedas Hispánicas*, 284.

<sup>219</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 8. Su colega era *C. Mini(us)*.

<sup>220</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 5-9, y O. GIL, *MHEA*, nºs 1817-1821. Su colega nuevamente era *C. Mini(us)*.

<sup>221</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas*..., 137-138; *Monedas Hispánicas*, 285. J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 104, cree verosímil que edil y cuatrovir fueran el mismo personaje.

<sup>222</sup> F. J. NAVARRO, "Vibius", en J. M. Roldán (dir.), *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana*, Madrid, 2006, 971.

<sup>223</sup> Plut., *Cras.*, 4-5; *Ser.* 9.1-5.

cercos de *Ulia*-Montemayor<sup>224</sup>. Los *Vibii* de la Bética no cuentan con antecedente nominal entre los magistrados pre-imperiales con mando en HU. Ciertamente, se atestiguan algunos *Vibii* entre los magistrados del Estado romano de los siglos II-I a.C., pero da la impresión de que esta *gens* adquirió cierta importancia dentro de la oligarquía romana a finales del siglo II.

El gentilicio *Vibius* deriva de un antiguo *praenomen* osco que alcanzó una gran difusión por toda Italia centro-meridional, como demuestra la abundante documentación de este *nomen* en las lenguas y los dialectos hablados en estas zonas<sup>225</sup>. Se documenta, además, entre los *magistri Campani*<sup>226</sup> y en varios individuos de *Delos*<sup>227</sup>. A pesar de la abundancia de *Vibii* en Italia, hay que admitir la activa emigración de este grupo familiar, pues también se alcanzan elevadas cotas en la documentación epigráfica de otras regiones latinas de la Europa romana, comenzando por la misma Hispania, que ocupa el segundo lugar<sup>228</sup>.

C. *Vibius* puede ser considerado sin mayores problemas descendiente de sus homónimos campanos instalados en la colonia latina de *Carteia* en el momento de su creación o de algún inmigrante llegado con posterioridad<sup>229</sup>.

Por lo que respecta a *Vibius Pac(c)iaecus*, el *cognomen* que porta solo se documenta epigráficamente en *Corduba* (*CIL* II<sup>2</sup>/7, 372 y 438), en dos casos que son los únicos testimonios epigráficos recogidos por B. Lörincz<sup>230</sup> dentro del territorio latino de la Europa romana. Este *cognomen*, según J. S. Hernández<sup>231</sup>, está formado por el radical antroponímico  $\sqrt{*Pacci-}$  y por *-aecus*, un sufijo céltico que servía para formar el nombre de un fundo a partir del antropónimo del dueño, con una función similar a la del sufijo latino *-anus/-a*, que permitía igualmente formar el nombre de una finca (*fundus \*Paccianus*) o del cortijo correspondiente (*villa \*Pacciana*), y cuya génesis, a partir obviamente de *Paccius*, estuvo quizá motivada por la forma común con la que la comunidad nombraba a los propietarios y habitantes de este *fundus*. Por su parte, E. W. Haley<sup>232</sup> defiende que los *Vib(ii) Pac(c)iaeci*, que eran originarios de Campania o quizá del territorio mársico, fueron de los más antiguos pobladores de *Carteia*.

Como en el caso del primer *Vibius*, los *Vibii Pac(c)iaeci* pueden ser considerados descendientes de inmigrantes campanos instalados en la colonia latina de *Carteia*<sup>233</sup>

<sup>224</sup> *Bell. Hisp.*, 3.4, Cic., *Ad Att.*, 12.12.1., *Fam.*, 6.18.2.

<sup>225</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 104.

<sup>226</sup> *CIL* I<sup>2</sup> 685; *ILLRP* 710 (*Vibius*), *CIL* I<sup>2</sup>, 675; *ILLRP* 709 (*Vivius*); *CIL* I<sup>2</sup>, 683; *ILLRP* 720 (*Vibbius*); *CIL* I<sup>2</sup>, 674; *ILLRP* 707 (*Vibius*).

<sup>227</sup> J.-L. FERRARY, CL. HASENOHR & M.-TH. LE DINAHET, "Liste des italiens de Délos"..., 220.

<sup>228</sup> *Galia Cisalpina*, con el 40,22 % del total, Hispania, con el 20,4 %, y Dalmacia, con el 11,49 %, ocupan los tres primeros puestos dentro de los territorios latinos de la Europa romana; véase LÖRINCZ, *OPEL* IV, 165.

<sup>229</sup> Véase C. CASTILLO, "Hispanienses e *hispani* en la Bética", en *Hiberia-Italia, Italia-Hiberia. Convegno Internazionale de Epigrafia e Storia Antica*, Milano, 2006, 90-91.

<sup>230</sup> *OPEL* III, 119.

<sup>231</sup> "Los *Vibii Pac(c)iaeci* de la Bética: una familia de *hispanienses* mal conocida", *Faventia*, 20, 2, 1999, 169-174.

<sup>232</sup> *Baetica felix*..., 18.

<sup>233</sup> J. S. HERNÁNDEZ, "Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*"..., 174.

o de los primeros colonos. Sin embargo, no podemos documentar inequívocamente su *origo* carteyense, que parece una opción con altas probabilidades, pero que encuentra un inconveniente no despreciable en el hecho de que la única documentación epigráfica haya aparecido en *Corduba*, en donde también se documentan otros *Vibii*. En opinión de J. S. Hernández<sup>234</sup>, la vinculación de los *Vibii Pac(c)iaeci* con *Corduba* debió producirse en época posterior, como consecuencia de la colaboración prestada a César por *L. Vibius Pac(c)iaecus* en la liberación de *Ulia*, lo que le pudo valer la obtención de ciertos privilegios en el seno de la colonia, tras la victoria cesariana, aunque cabría esperar el mismo tratamiento también en el seno de *Ulia*, comunidad protagonista de los acontecimientos.

Los miembros atestiguados de la elite carteyense, salvo *L. Arg(---)*, *L. Ar(---)*, *M. Arga(---)*, los dos *Curman(i)*, *P. Mion(---)*, *C. Nucia*, *C. Annius Senecio* y los *QQ. Cornelii*, presentan una onomástica que permite proponer que fueron descendientes de los hijos de soldados romanos y nativas hispanas asentados en la colonia o inmigrantes itálicos llegados posteriormente o sus descendientes. Entre ellos se distinguen individuos de orígenes latinos, como los *Curvi(i)*, *P. Falcidius*, *P. Iuli(us)*, *L. Marci(us)*, *Q. Pedec(aius)* y *M. Sep(tumius)*; latinos u oscos, como *L. Agri(us)* y *Cn. Am(m)i(us)*; oscos, como *C. Maius Pollio*, *C. Mini(us)*, *C. Nini(us)*, *Num(---)*, *Q. Ops(iilius)*, *L. Rai(us)* y *C. Vibi(us)*; y etruscos, como *L. Atini(us)*<sup>235</sup>.

Por su parte, los dos *Curman(i)*, *P. Mion(---)* y *C. Nucia* probablemente eran descendientes de los habitantes de la *Carteia* púnica que se integraron en la colonia latina.

Por último, *Annius Senecio* y los *QQ. Cornelii* parecen inmigrantes hispanos o descendientes de dichos inmigrantes.

R. C. Knapp<sup>236</sup> propuso en su momento que la *lex Iulia de civitate Latinis et sociis danda*, aprobada en 90 a.C., y que permitía acceder a la ciudadanía romana a los latinos que no hubiesen participado en la Guerra Social<sup>237</sup>, probablemente tuvo las mismas consecuencias para *Carteia* que para cada una de las colonias latinas deducidas en Italia al Sur del Po, es decir, su conversión en *municipium civium Romanorum*. En opinión de A. T. Fear<sup>238</sup>, la afirmación de A. Gelio de que, por aquel tiempo, refiriéndose a 90 a.C., se concedió la ciudadanía a todo el mundo latino<sup>239</sup> puede ser una confirmación de que *Carteia* también la recibió. Según R. C. Knapp<sup>240</sup>, el cambio puede seguirse a través de las acuñaciones monetales, en las que la fórmula *EX S. C.*, vinculable a la categoría de colonia latina, fue sustituida por la de *EX D. D.*,

<sup>234</sup> *Ibidem*.

<sup>235</sup> M. J. PENA, "Algunos rasgos dialectales del latín de Hispania"..., 399, destaca que buena parte de los osco-umbros que emigraron a Hispania eran gentes provenientes de las zonas montañosas de la península italiana, regiones pobres en donde la vida era muy dura y nos invita a recordar que ya A. Tovar, en su obra *Latín de Hispania. Aspectos léxicos de la romanización*, publicada en Madrid en 1968, llegó a la conclusión de que lo que permiten atisbar los datos históricos y lingüísticos sobre la colonización romana de la península Ibérica refleja un léxico "de humildes colonos, de gente pobre".

<sup>236</sup> *Aspects of the Roman experience in Iberia. 206-100 B.C.*, Valladolid, 1977, 120.

<sup>237</sup> App., *Bell. Civ.*, 1.49; Cic., *Balb.*, 8.21; Vell., 2.16 y 20.

<sup>238</sup> "Carteia, from colonia latina to municipium C.R."..., 300.

<sup>239</sup> Au. Gell., *N.A.* 4.4.3.

<sup>240</sup> *Aspects of the Roman experience in Iberia...*, n. 54.

propia ya del estatuto municipal. Sin embargo, esta conversión estatutaria no pudo coincidir con la sustitución de una fórmula por otra, pues la acuñación que presenta las leyendas *CARTEIA // P. FALCIDIVS IIIIVIR EX S C F C*<sup>241</sup> se sitúa en 40 a.C.<sup>242</sup>, y aquella en la que se lee *CARTEIA EX D D I / C. MAIVS C. F. POLLIO IIIIVIR*<sup>243</sup> se fecha en 35 a.C.<sup>244</sup>

Hasta el año 105 a.C., el magistrado carteyense encargado de la acuñación aparece identificado como *q(uaestor)*<sup>245</sup>. A partir de dicho año y hasta 101 a.C., solo aparecen los nombres de los magistrados en las monedas, pero no la magistratura concreta que ostentaban como encargados de la emisión<sup>246</sup>. Quizá lo hicieron como *quaestores*. Hasta el año 95 a.C., los encargados de las acuñaciones fueron los censores<sup>247</sup>. Pero, a partir de 90 a.C.<sup>248</sup>, coincidiendo con la promulgación de la *lex Iulia de civitate Latinis et sociis danda*, y hasta 61 a.C.<sup>249</sup>, los magistrados encargados de las emisiones monetales, cuando así se indicaba en las monedas, pues no ocurría en todas las emisiones, lo hacían como *aed(iles)*. Es probable que este cambio se deba efectivamente a una de las primeras transformaciones internas, realmente inmediata en este caso, de

<sup>241</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 1, y CXXIX, 1; O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1812 y 1814, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, n<sup>os</sup> 111-112.

<sup>242</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 142.

<sup>243</sup> A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 2; O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1810, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, n<sup>o</sup> 113.

<sup>244</sup> F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, 142-143. La fórmula *EX D D* se mantuvo un tiempo, hasta que, en 25 a.C., fue sustituida por simplemente *D. D.*, como en la emisión en la que las leyendas se reducen a *CARTEIA / D. D.*; véase A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 13; F. CHAVES, *Las monedas hispano-romanas...*, IV, a6.B; A. BURNETT *et al.*, *RPC*, n<sup>o</sup> 118; L. Villaronga, *Corpus nummum Hispaniae...*, 420, n<sup>o</sup> 67.

<sup>245</sup> (*Quidam*), *q(uaestor)* de 125 a.C. (A. VIVES, *NH*, CXXVI, 6); *Q. Curvi(us)*, *q(uaestor)* de 120 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 7, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1232); *P. Iuli(us)*, *q(uaestor)* de 115 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 9-10, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1242-1243); *C. Nini(us)*, *q(uaestor)* de 110 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVII, 2, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1231) y *C. Curman(us)*, *q(uaestor)* de 105 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 11-12, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1222-1223).

<sup>246</sup> *L. Marci(us)*, de 104 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 13-14, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1227-1228), *Q. Opsil(ius)*, de 103 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVII, 3-4, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1233-1234), *Q. Pedecai(us)*, de 102 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVII, 7-8, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1235-1236), y *M. Septu(mius)*, de 101 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 8, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1229).

<sup>247</sup> (*Quidam*), *ce(n)s(or)* de 100 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVI, 4); *L. Agri(us)* y *L. Rai(us)*, censores de 95 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVII, 1, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1240). Estos censores, cuyas actuaciones estuvieron separadas por cinco años, el mismo lustro que separaría la actuación sucesiva de los *duoviri* o de los *quattuorviri iure dicundo* como *quinquennales*, a partir del momento en el que la *lex Iulia municipalis* confiara las labores del censo a los magistrados superiores de los municipios, son herederos de los que el Senado romano, poco después de finalizada la Segunda Guerra Púnica, exigió que fueran instituidos a varias colonias latinas de Italia que se habían sustraído a su obligación del envío de contingentes militares, para que realizaran el censo según el sistema romano y enviaran las listas a los censores romanos (Liv. 29.15 y 37). Estos censores, como los carteyenses demuestran, fueron también instituidos en las provincias. Al igual que la realización del censo acabó en manos de los magistrados superiores, como *quinquennales*, también la emisión de monetario, realizada por estos magistrados que actuaban como censores, acabó en manos de los anteriores.

<sup>248</sup> *Cn. Am(m)i(us)* y *L. Arg(---)*, *aed(iles)* de 90 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVII, 5-6, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>os</sup> 1238-1239).

<sup>249</sup> *C. Vibi(us)*, *aid(ilis)* de 65 a 61 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXVII, 9, y O. GIL, *MHEA*, n<sup>o</sup> 1237).



la adecuación administrativa al nuevo marco jurídico planteado por la obtención de la ciudadanía romana.

A partir de 60 a.C., el mismo año durante cuyo verano C. Julio César regresó a Roma desde HU, en donde había desarrollado la propretura durante el año anterior, los magistrados encargados de las emisiones de *Carteia* fueron, en todos los casos, *IIIIViri*<sup>250</sup>, cambio que podemos pensar fue resultado de la paulatina adecuación a una normativa general sobre administración local que habría ido desarrollándose durante el siglo I a.C. y que progresivamente iría imponiéndose por el territorio del Estado romano. En el caso concreto de *Carteia*, esta adecuación quizá fue consecuencia inmediata de la gestión de César en HU<sup>251</sup>. La paulatina adecuación a las exigencias de esta normativa quizá explique el cambio producido en las leyendas monetales carteyenses, en las que *ex S(enatus) c(onsulto)*, fórmula que indicaba el órgano supremo de gobierno local del que emanaba la orden para realizar la acuñación, de la que se encargaban el *IIIIVir (aedis)* o los *IIIIViri (aediles)* correspondientes<sup>252</sup>, fue sustituida por la de *ex d(ecreto) d(ecurionum)*<sup>253</sup>, que expresaba el mismo hecho, pero adecuándose a una terminología que acabó por imponerse a la hora de referirse a las órdenes dictadas por el órgano supremo de gobierno local, habitualmente llamado *ordo decurionum*<sup>254</sup>.

<sup>250</sup> P. Mion(---), *IIIIVir* de 60 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXIX, 7, y O. GIL, *MHEA*, nº 1813); C. *Vibi(us)*, *IIIIVi(r)* en 55 a.C. y C. *Mini(us)*, *IVVir* en el mismo año (A. VIVES, *NH*, CXXVIII, 8); C. *Vibi(us)*, *IIIIVir*, y C. *Mini(us)*, *IIIIVir*, ambos *II IV(viri)*, en 50 a.C. (A. VIVES, *NH*, CXXVIII, 6-7); C. *Mini(us) Q. f.*, *IIIIVir ter(tium)* en 45 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 10, y O. GIL, *MHEA*, nº 1822).

<sup>251</sup> Sabemos por Cicerón que se rumoreaba que César, en 51 a.C., había invitado a las comunidades de la Transpadana a elegir *quattuorviri* (Cic. *Ad Att.* 5.2.3) en lugar de *duoviri*.

<sup>252</sup> P. *Falcius*, *IIIIVir* de 40 a.C., *ex S(enatus) c(onsulto) f(aciendum) c(uravit)* (A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 1, y CXXIX, 1; O. GIL, *MHEA*, nº 1812 y 1814 y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, nº 111-112).

<sup>253</sup> C. *Maius C. f. Pollio*, *IIIIVir* de quizá 35 a.C., *ex d(ecreto) d(ecurionum)* (A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 2; O. GIL, *MHEA*, nº 1810, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, nº 113); L. *Atini(us)* y C. *Nucia*, *IIIIVir(i)* de 30 a.C. (A. VIVES, *MH*, CXXVIII, 3-4; O. GIL, *MHEA*, nº 1815-1816, y A. BURNETT *et al.*, *RPC*, nº 114-115), etc.

<sup>254</sup> A lo largo de este proceso, se produjo la atribución de la responsabilidad de la acuñación de moneda a cada vez cargos más elevados, pues esta facultad pasó de los *quaestores* a los (*quattuorviri*) *aediles* y de estos a los *quattuorviri iure dicundo*, que se encargaron de la acuñación de moneda generalmente como *quinquennales*.